



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 172 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

22 OCT 2018

#### VISTOS:

El Memorando N° 272-2018/OCO de la Oficina de Comunicaciones; el Informe N° 341-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 282-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Memorando N° 272-2018/OCO, la Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, informa que la señora María Luisa Grijalva Díaz, Jefa de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, hará uso de su descanso vacacional señalando que, mientras dura el periodo vacacional, se encargue las funciones de la Unidad de Atención al Usuario, a la señora Dani Reyna Peláez;

Que, con Informe N° 341-2018/UREH, la Unidad de Recursos Humanos determina que resulta viable que la señora Dani Reyna Peláez, Profesional II – Especialista en Consultas Legales, asuma por encargo las funciones de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, a partir del 22 al 28 de octubre de 2018, periodo vacacional de la señora María Luisa Grijalva Díaz;



Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar, las funciones de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE a la señora Dani Reyna Peláez, Profesional II – Especialista en Consultas Legales, a partir del 22 hasta el 28 de octubre de 2018.



Regístrese y comuníquese.



**JACQUELINE CALDERÓN VIGO**  
Secretaria General

